



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7061650 Radicado # 2026EE173934 Fecha: 2026-08-13

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL
EMPRESARIAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER161116

Cordial saludo,

De acuerdo como se manifiesta en la solicitud, la Resolución SDA 5262 de 2021, mediante la cual se reglamenta el registro de microgeneradores del sector salud y otras actividades afines, continúa vigente. Por lo tanto, para efectos del reporte de generación de residuos peligrosos, será necesario realizar la inscripción en el nuevo aplicativo del Registro Único Ambiental (RUA), reglamentado mediante la Resolución 839 de 2023, plataforma que reemplazó el registro de generadores de residuos peligrosos.

En consecuencia, debe efectuar la solicitud de inscripción en línea a través del siguiente enlace: <https://rua.ideam.gov.co/rua/login.jsf>. Para tal fin, se adjunta el instructivo correspondiente para realizar la inscripción en línea. Resultado del trámite le llegará su usuario y las instrucciones para completar la modificación de la contraseña al correo electrónico registrado.

Con el fin de determinar la categoría como generador de residuos peligrosos de su establecimiento, le solicitamos verificar la cantidad de residuos peligrosos generados mensualmente, de acuerdo con la siguiente clasificación establecida en la normatividad vigente:

- **Microgenerador:** genera menos de 10 kg/mes de residuos peligrosos.
- **Pequeño y mediano generador:** genera entre 10 kg/mes y 1.000 kg/mes de residuos peligrosos.
- **Gran generador:** genera más de 1.000 kg/mes de residuos peligrosos.

-En caso de que su establecimiento corresponda a la categoría de **pequeño, mediano o gran generador**, deberá realizar el diligenciamiento y reporte de la información a través de la plataforma del RUA.

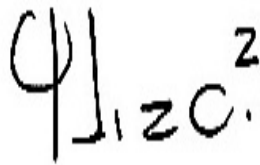
-Si, por el contrario, su establecimiento corresponde a la categoría de **microgenerador**, tenga en cuenta que actualmente la plataforma del RUA no habilita el módulo de residuos peligrosos para el reporte de información de esta categoría de generadores. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra adelantando las gestiones necesarias ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) para efectuar los ajustes técnicos requeridos en el aplicativo.

Una vez dichos ajustes sean implementados y la funcionalidad se encuentre disponible, esta entidad le informará oportunamente a través del correo electrónico registrado en el RUA, indicando la disponibilidad del aplicativo para el diligenciamiento y reporte de la información correspondiente al periodo de balance.

Finalmente, tenga en cuenta que el establecimiento debe recopilar, mantener y actualizar anualmente la información requerida para el registro, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Resolución 839 de 2023.

Si requiere información adicional sobre la clasificación de su establecimiento como generador de residuos peligrosos o sobre el uso de la plataforma del RUA, puede comunicarse con la Secretaría Distrital de Ambiente al teléfono (601) 377 8899, extensión 8826, o al correo electrónico rua@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



YUDY LICETH CANTOR CANTOR
SUBDIRECTORA DE ECOURBANISMO Y GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL

Anexo (1): Instructivo_inscripcion_en_linea_